Expediente: **1691/15-I3**
Carátula: **SOUSA ANGELA MARIA C/ FARMACIA EXPRESS S.R.L. Y/O DROGUERIA DE FARMACIA EXPRESS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DROGUERIA DE FARMACIA EXPRESS S.R.L., -DEMANDADO
20127341479 - SOUSA, ANGELA MARIA-ACTOR
20279602928 - USANDIZAGA, SARA ALICIA-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
27228773641 - FARMACIA EXPRESS S.R.L., -DEMANDADO
20279602928 - FONIO, MARIA DEL MILAGRO-HEREDERO DEL DEMANDADO
20279602928 - FONIO, HERALDO MIGUEL-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1691/15-I3

H103024552719

JUICIO: SOUSA ANGELA MARIA c/ FARMACIA EXPRESS S.R.L. Y/O DROGUERIA DE FARMACIA EXPRESS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS 1691/15-I3

Sr. Juez:

Informo que por error, en la providencia de fecha 22/11/22 (ref. apertura a prueba), se omitió decretar las pruebas ofrecidas por la parte actora, las que fueron presentadas por el actor en el escrito de ampliación de fecha 31/03/22. Es cuanto puedo informar. Secretaria agosto de 2023.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2023.

Téngase presente el informe actuarial que antecede, en consecuencia y conforme las facultades que me confiere el art. 10 CPL, dispongo a los fines de evitar futuros planteos dilatorios, proveer las pruebas ofrecidas por la parte actora (escrito de fecha 31/03/2022) a efectos de la producción en consecuencia A LAS PRUEBAS DEL ACTOR: N°1 Constancia de autos; tengase presente N°2 INFORMATIVA: Admistase la prueba ofrecida, y líbrese oficio conforme se solicita. Se hace constar que el termino de para la produccion de las pruebas comenzara a computarse a partir de la notificacion de esta providencia. Con respecto a las pruebas ofrecidas por la demandada las mismas fueron proveidas y producidas conforme constancias de autos.YYND 1691/15-I3

Actuación firmada en fecha 04/08/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.